



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2018600020459

VEEDURÍA DISTRITAL

La Veedora Delegada para la Contratación

HACE SABER:

Que con ocasión de la comunicación radicada en la Veeduría Distrital con el No. 20182200082732 del 1 de octubre de 2018, a través de la cual, la Directora de Apoyo al Despacho – Centro de Atención al Ciudadano de la Contraloría de Bogotá, remite copia de queja anónima presentada sobre el proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-6-2018, adelantado por la Alcaldía Local de Kennedy, se profirió el oficio número 20186000112671 del 4 de octubre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR AL PETICIONARIO DE FORMA PERSONAL, puesto que se desconoce la información del destinatario, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"En atención a la comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual, la Directora de Apoyo al Despacho – Centro de Atención al Ciudadano de la Contraloría de Bogotá, remite copia de su queja relacionada con el proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-6-2018, que tiene por objeto: "Prestar los servicios para promover y fortalecer los procesos participativos de la población en la Localidad de Kennedy", adelantado por la Alcaldía Local de Kennedy, en la cual solicita revocar el proceso, manifestando que: "tiene graves problemas en el proceso de planeación y formulación y este no obedece a un estudio serio que entregue costos ciertos ya que quieren acomodar cifras y precios a conveniencia para poder camuflar el error de mas de 100 millones de diferencia"; la Veeduría Distrital en desarrollo de la labor preventiva que la Ley le ha asignado, emite respuesta a solicitud previas las siguientes consideraciones:

En primer lugar, se precisa que revisado el proceso de selección en la plataforma SECOP II, se encuentra que mediante documento publicado el 25 de septiembre de 2018, la Alcaldía Local de Kennedy da respuesta a las observaciones formuladas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones, entre las cuales al parecer se pronuncia sobre los aspectos planteados en su solicitud, por lo que se le recomienda revisar si en el documento de respuesta se atendieron todos los aspectos planteados por usted.

No obstante lo anterior, se informa que mediante oficio radicado No. 20186000112641 de fecha 4 de octubre de 2018, se dio traslado de la comunicación a la Alcaldía Local de Kennedy, por ser la entidad contratante que adelanta el proceso de selección y por tanto,



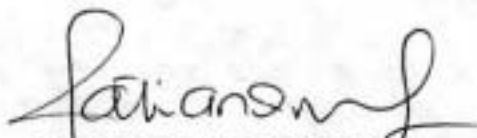
FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

la competente para pronunciarse y emitir respuesta oportuna y de fondo a sus inquietudes.

Se precisa que la actuación preventiva que realiza este organismo de control a la petición del asunto, no implica en modo alguno coadministración o injerencia en las decisiones de la entidad contratante. (...)

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y se desfija el once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



TATIANA MENDOZA LARA

Veedora Delegada para la Contratación

Revisó: Adibi Jalima Jalafes Montes, Contratista, Veeduría Delegada para la Contratación

Elaboró: Sandra Olarte Sánchez, Contratista, Veeduría Delegada para la Contratación



600

Señor
INTERESADO ANÓNIMO
Proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-6-2018
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado de entrada Veeduría Distrital No. 20182200082732 del 1 de octubre de 2018 - SDQS 2422712018. Observaciones proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-6-2018.

Respetado señor interesado:

En atención a la comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual, la Directora de Apoyo al Despacho – Centro de Atención al Ciudadano de la Contraloría de Bogotá, remite copia de su queja relacionada con el proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-6-2018, que tiene por objeto: *"Prestar los servicios para promover y fortalecer los procesos participativos de la población en la Localidad de Kennedy"*, adelantado por la Alcaldía Local de Kennedy, en la cual solicita revocar el proceso, manifestando que: *"tiene graves problemas en el proceso de planeación y formulación y este no obedece a un estudio serio que entregue costos ciertos ya que quieren acomodar cifras y precios a conveniencia para poder camuflar el error de mas de 100 millones de diferencia"*, la Veeduría Distrital en desarrollo de la labor preventiva que la Ley le ha asignado, emite respuesta a solicitud previas las siguientes consideraciones:

En primer lugar, se precisa que revisado el proceso de selección en la plataforma SECOP II, se encuentra que mediante documento publicado el 25 de septiembre de 2018, la Alcaldía Local de Kennedy da respuesta a las observaciones formuladas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones, entre las cuales al parecer se pronuncia sobre los aspectos planteados en su solicitud, por lo que se le recomienda revisar si en el documento de respuesta se atendieron todos los aspectos planteados por usted.

No obstante lo anterior, se informa que mediante oficio radicado No. 20186000112641 de fecha 4 de octubre de 2018, se dio traslado de la comunicación a la Alcaldía Local de Kennedy, por ser la entidad contratante que

adelanta el proceso de selección y por tanto, la competente para pronunciarse y emitir respuesta oportuna y de fondo a sus inquietudes.

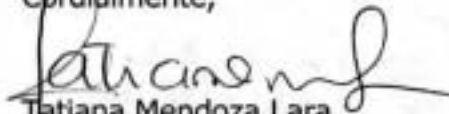
Se precisa que la actuación preventiva que realiza este organismo de control a la petición del asunto, no implica en modo alguno coadministración o injerencia en las decisiones de la entidad contratante.

Finalmente, es importante aclarar que el actuar de esta Entidad de Control y Vigilancia **se caracteriza por ser fundamentalmente preventivo e independiente, y tiene como fin primordial la guarda de la moral pública y la vigilancia de los servidores públicos distritales** con el fin de establecer si la conducta analizada es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente, razón por la cual si se evidencia la comisión de faltas disciplinarias, fiscales o la realización de conductas delictivas estas serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes para que se adelanten los procesos correspondientes.

Igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993, a la Veeduría Distrital le corresponde velar porque las autoridades encargadas de dar respuesta a los requerimientos en las diferentes dependencias de la Administración Distrital, los atiendan en forma oportuna.

Por lo expuesto, se precisa que la acción de la Veeduría Distrital, en materia de quejas y reclamos, única y exclusivamente se circunscribe a las distintas dependencias distritales, en sus formas central y descentralizada; contra quienes ocupen en ellas cargos o empleos, y contra quienes desempeñen funciones públicas, tal y como lo señalan los artículos 119 y 120 del Decreto Ley 1421 de 1993¹.

Cordialmente,



Tatiana Mendoza Lara
Veedora Delegada para la Contratación

Anexo: Comunicación radicado No. 20186000112641 en un (1) folio.

Revisó: Adibi Jalima Jalafes Montes, Contratista, Veeduría Delegada para la Contratación
Elaboró: Sandra Olarte Sánchez, Contratista, Veeduría Delegada para la Contratación

¹ "POR EL CUAL SE DICTA EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ"



600

Doctora
CATALINA BERNAL ESGUERRA
Asesora del Despacho
Alcaldía Local de Kennedy
Transversal 78 K No. 41 A — 04 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado de entrada Veeduría Distrital No. 20182200082732 del 1 de octubre de 2018 - SDQS 2422712018. Traslado observaciones proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-6-2018.

Respetada doctora Catalina:

En atención a la comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual, la Directora de Apoyo al Despacho – Centro de Atención al Ciudadano de la Contraloría de Bogotá, remite copia de la queja presentada por interesado anónimo en el proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-6-2018, que tiene por objeto: *"Prestar los servicios para promover y fortalecer los procesos participativos de la población en la Localidad de Kennedy"*, adelantado por su Alcaldía Local, solicitando revocar el proceso toda vez *"que tiene graves problemas en el proceso de planeación y formulación y este no obedece a un estudio serio que entregue costos ciertos ya que quieren acomodar cifras y precios a conveniencia para poder camuflar el error de mas de 100 millones de diferencia"*, la Veeduría Distrital en desarrollo de la labor preventiva que la Ley le ha asignado, da traslado de la citada comunicación, para que sea revisada por su Despacho, se pronuncie y emita respuesta oportuna y de fondo a lo manifestado por el interesado en el proceso de selección.

No obstante lo anterior, se precisa que revisado el proceso de selección en la plataforma SECOP II, se evidencia que mediante documento publicado el 25 de septiembre de 2018, la Alcaldía Local de Kennedy da respuesta a las observaciones formuladas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones, entre las cuales al parecer se pronuncia sobre los aspectos planteados en la solicitud del



petionario anónimo, por lo tanto, se recomienda al FDLK revisar si en el documento de respuesta se atendieron todas las inquietudes planeadas y de no ser así, emitir respuesta de fondo a las mismas.

Se precisa que la actuación preventiva que realiza este organismo de control a la petición del asunto, no implica en modo alguno coadministración o injerencia en las decisiones de la entidad contratante. En consecuencia, en ejercicio de la autonomía administrativa, la Alcaldía Local de Kennedy, deberá tomar las decisiones que estime pertinentes, con observancia de los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Cordialmente,

Tatiana Mendoza Lara
Veedora Delegada para la Contratación

Anexo: Comunicación radicado No. 20182200082732 en dos (2) folios.

Revisó: Adibi Jalima Jalafes Montes, Contratista, Veeduría Delegada para la Contratación
Elaboró: Sandra Olarte Sánchez, Contratista, Veeduría Delegada para la Contratación

